

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 2

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, miércoles 3 de enero de 2024.

-
- * [RESO-2024-1-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO OBLIGATORIO.
 - * [RESO-2024-2-GDEBA-MSGP](#), PROMOVRIENDO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR, A PARTIR DEL 1° DE ENERO DE 2024, A PERSONAL POLICIAL.
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024

Resolución

Número: RESO-2024-1-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

Referencia: Retiro activo obligatorio. José Ismael GIL y otros.

VISTO el expediente N° EX-2024-00162939-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Jefatura de Policía propicia el pase a situación de retiro activo obligatorio del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que se incorpora al presente acto administrativo;

Que el pase a retiro activo obligatorio resulta facultad discrecional de la Autoridad de Aplicación;

Que de los antecedentes compilados, surge que los agentes reúnen los requisitos previstos en la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios- para disponer la medida pretendida;

Que consecuentemente, procede el dictado del pertinente acto administrativo que disponga el pase a situación de retiro activo obligatorio del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO, conforme lo normado por los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Disponer el pase a situación de retiro activo obligatorio, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-00184936-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del acto administrativo, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09-y modificatorios-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, a que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Administración, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.03 05:58:05 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



[ANEXO ÚNICO IF-2024-00184936-GDEBA-DPRMSGP](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024

Resolución

Número: RESO-2024-2-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 3 de Enero de 2024

Referencia: Ascenso al grado inmediato superior de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

VISTO el expediente N° EX-2024-00162961-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el ascenso al grado inmediato superior del personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de los Subescalafones Comando, Profesional, Técnico, Administrativo, SATE, General y Servicios Generales y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 - y modificatorios- y la Ley N° 14.806, prorrogada por la Ley N° 15.480, resulta necesario conformar adecuadamente la estructura jerárquica de personal policial, a los efectos de asignarle a los funcionarios y funcionarias que se promueven las potestades necesarias para la concreción de las directrices determinadas en el ámbito de su competencia por parte de esta cartera ministerial;

Que han tomado intervención las Juntas de Calificaciones correspondientes, acorde con lo previsto por los artículos 39 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 95 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Que en orden a las facultades otorgadas, deviene oportuno y conveniente considerar el ascenso al grado inmediato superior de quienes reuniendo las condiciones de idoneidad, perfil profesional y funcional necesarios, se destacan por su desempeño y compromiso en el ejercicio de sus funciones, permitiendo el cumplimiento de los objetivos planteados en la legislación vigente;

Que el Auditor General de Asuntos Internos ha tomado intervención en el marco de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.982 -y modificatorias-, y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09, -y modificatorios-, y las Leyes N° 15.477 y N° 14.806 -prorrogada por su similar N° 15.480-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Promover al grado inmediato superior, a partir del 1º de enero de 2024, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2024-00189096-GDEBA-JPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección General de Personal, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.01.03 05:58:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



[ANEXO ÚNICO IF-2024-00189096-GDEBA-JPMSGP](#)



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



[Arriba](#)

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

